

Democracia, desarrollo y ley indígena

María Dolores París Pombo*

La democratización de México se ha limitado a un fortalecimiento de las instituciones electorales y de los partidos políticos pero no ha permitido la ampliación de la ciudadanía ni ha dado lugar a un modelo de desarrollo más equitativo. Hasta este momento, los pueblos indios carecen de espacios de participación política y siguen siendo excluidos de los beneficios de la modernización. La Ley de Derechos y Cultura Indígenas no representa un avance en la materia, sino un retroceso en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indios, además de constituir un obstáculo para la paz en Chiapas.

¿Transición a la democracia?

En los últimos años, una parte considerable de las discusiones que se han dado en las ciencias sociales en América Latina —de manera particular en la ciencia política— se ha abocado al estudio de la llamada “transición a la democracia”¹. Asimismo, los gobiernos electos a lo largo de las dos últimas décadas proclaman con entusiasmo la victoria de los

* Profesora-investigadora del Departamento de Relaciones Sociales de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.

¹ Algunos de los autores más relevantes en esta discusión colaboraron con O'Donnell y Schmitter (1988). Ciertos autores estadounidenses tuvieron una gran incidencia no sólo en la discusión académica, sino también en el diseño de las políticas de Estados Unidos hacia América Latina; tales son los casos de Samuel Huntington y Arturo Valenzuela. Una visión crítica de las teorías de la transición puede encontrarse en Agustín Cueva, 1991 y Centro de Estudios Sociológicos, 1993.

regímenes democráticos sobre el autoritarismo y fincan su legitimidad en los partidos políticos, los parlamentos y los órganos electorales. Así, ha llegado a ser hegemónico un concepto de "democracia formal" o "procedimental" que da mayor relevancia al fortalecimiento de las instituciones políticas sobre la participación y movilización de la sociedad. La proclamada transición parece reducirse a la realización de elecciones regulares y relativamente limpias que den lugar a cierta rotación de las elites en el poder. La ciudadanización implicaría, a su vez, un debilitamiento de prácticas y formas políticas que llegaron a ser generalizadas en nuestros países, como el corporativismo, el clientelismo y el patrimonialismo.

No es casual la aparición reiterativa, en las discusiones sobre la transición, del tema de la "governabilidad"², en referencia a la necesidad de canalizar las múltiples demandas sociales, económicas, políticas y culturales a través de las estructuras institucionales para garantizar la estabilidad y evitar el descontrol y el caos. Así, políticos y politólogos de diversas tendencias coinciden, hoy en día, en que los partidos políticos son la vía para la representación de los intereses ciudadanos y que la alternancia en el poder es señal inequívoca de salud en un régimen político.

Como un resultado de los cambios vividos en los Estados latinoamericanos, los sistemas políticos se asemejan cada vez más a "mercados electorales competitivos" en los cuales los partidos ofrecen candidatos y organizan en torno a ellos costosas campañas propagandísticas. A la vez los electores, generalmente abrumados por la aparente variedad de la oferta política, la abundancia y la homogeneidad del discurso, terminan por votar en favor de las fórmulas y los lemas más pegajosos.

Los cambios políticos impulsados por las elites latinoamericanas se han dado de manera paralela a una transformación del modelo de desarrollo en la región. En la actualidad, los gobernantes de casi todo el continente coinciden en el impulso de políticas de liberalización económica, apertura de las fronteras a las fuerzas del mercado, privatización de las empresas, de los servicios y de la infraestructura. Así, no deja de llamar la atención que la llamada democratización, que debía suponer una mayor capacidad de integración social por medio de las instituciones públicas, se haya dado a través de la exclusión económica, política y cultural de grandes sectores de la población. De igual manera, el desarrollo de elecciones más vigiladas y semicompetitivas parece compensar el drástico descenso de la legitimidad estatal por vía de las reformas sociales. Hay que decir también que si bien ahora los partidos políticos, los gobiernos y los propios militares parecen adoptar el discurso de los derechos humanos, la situación de represión y

² Ver Osorio, 1997. Para una discusión reciente y amplia sobre el tema de la gobernabilidad, ver Labastida y Camou, 2001.

violencia generalizada prevalece en la gran mayoría de los países, sobre todo en las regiones rurales, de tal forma que el Estado de derecho sigue siendo un horizonte lejano.

En México, las elecciones de 2000 significaron un cambio fundamental en la forma de gobierno. Por primera vez desde hace más de setenta años tomó el poder un presidente que no pertenece al Partido Revolucionario Institucional (PRI). A partir de ese hecho, muchos intelectuales llegaron a considerar la llegada de Vicente Fox a la Presidencia de la República como el paso final de la transición democrática en el país. Sin embargo, el cambio del partido en el poder no ha modificado sustancialmente la relación entre gobierno y sociedad. El modelo de desarrollo sigue siendo el mismo y la desigualdad socioeconómica no ha hecho sino agudizarse. El nuevo régimen no ha resuelto tampoco los fuertes conflictos sociopolíticos que sacuden al país, principalmente la guerra en Chiapas.

En la actualidad, muchos movimientos sociales ponen en cuestión la limitada democracia procedimental que al parecer se ha alcanzado. Así, el zapatismo y los movimientos indígenas revelan que nuestra llamada transición es totalmente insuficiente, pues no garantiza la equidad ni la libertad de elección en situaciones socioeconómicas y culturales tan desiguales o en condiciones de violaciones sistemáticas a los derechos humanos. Las demandas de sectores socioétnicos oprimidos y explotados durante siglos permiten a la sociedad mexicana en su conjunto discutir tópicos tales como la autogestión de los recursos naturales, la propiedad colectiva de la tierra, la autonomía política y el control del cambio cultural.

En este contexto, las propuestas de reconocimiento de derechos los indígenas representan una oportunidad fundamental para abrir nuevas vías de integración política y ampliar así la base de legitimidad del Estado. Pero los límites institucionales de este último son rebasados por las demandas de los pueblos indios que evidencian el carácter excluyente de las políticas económicas y el papel depredador del capital transnacional en el territorio mexicano. Esto explica porqué la clase política del país ha sido tan reacia a realizar reformas constitucionales que permitan un reconocimiento pleno de los derechos indígenas.

El proceso de discusión y aprobación de la ley

Desde los años setenta, el reclamo de los derechos indígenas ha ido elevándose en toda América Latina, al tiempo que los movimientos indios adquieren una presencia cada vez más importante en la arena política. Estos movimientos no sólo exigen hoy el acceso a las tierras, a los créditos y a la comercialización de sus productos, sino

también el reconocimiento de su diferencia cultural, el derecho al territorio y a la autodeterminación. Las luchas sociales que tenían, hace unas décadas, un carácter local, fundamentalmente comunitario, han ido transformándose en procesos organizativos de carácter político y territorial. En ocasiones, exigen incluso una reordenación de las instituciones y una transformación de las formas de dominación. Cada vez más, las demandas indígenas ponen en cuestión la institucionalidad estatal, en particular sus marcos constitucionales y legislativos. Así, afectan de manera directa los intereses de las clases propietarias y llegan eventualmente a poner en peligro la seguridad misma del Estado (Guatemala, Ecuador, Bolivia y México).

La consistencia de la movilización y la participación política de los pueblos indios ha significado una presión fundamental, de tal manera que muchos gobiernos latinoamericanos se han visto obligados a reformar sus constituciones o a modificar su legislación para dar paso a un reconocimiento, en distintos grados y niveles, de los derechos indígenas³.

En México, las reformas en esta materia han sido lentas, limitadas y no se han traducido en un cambio significativo a nivel de las políticas públicas. El primer paso importante que realizó el gobierno mexicano fue la firma, en 1990, del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Poco después, el Congreso aprobó las reformas al artículo cuarto constitucional que reconocían el carácter multicultural de la nación basado en la presencia de los pueblos indígenas.

Sin embargo, en 1992, se aprobaron las reformas al artículo 27 constitucional que representaban un evidente retroceso en materia de derechos indígenas, pues cancelaban de manera definitiva la posibilidad de los pueblos de recuperar legalmente sus tierras comunales; además, autorizaban que las tierras ejidales pudieran venderse a privados o usarse como garantía de crédito. Como parte de un proceso general de privatización de los bienes nacionales y de liberalización de la economía, el impulso hacia la comercialización de las tierras y de los productos agrícolas favorecía a las grandes unidades productivas, en particular a las empresas agrícolas exportadoras, y aceleraba el deterioro de la pequeña propiedad agrícola y del ejido. Por otro lado, no planteaba ninguna alternativa real para la economía rural de subsistencia en la que se encuentran muchas comunidades indias.

El levantamiento armado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en Chiapas fue la culminación de una larga historia de movilización de algunas etnias del sureste mexicano y dio un carácter nacional a la discusión sobre los derechos de las minorías

³ La Constitución de Ecuador se reformó en este sentido en 1983, al igual que las de Nicaragua, en 1986; Colombia, en 1991; Paraguay, en 1992 y Bolivia, en 1994. Por su parte, Chile aprobó, en 1993, una ley indígena.

étnicas. También abrió la posibilidad de realizar reformas legislativas que permitieran el pleno reconocimiento de los derechos políticos, sociales y culturales de los pueblos indios.

En enero de 1996 fueron firmados por el gobierno federal y la comandancia del EZLN, los primeros de una serie de acuerdos, en el marco del llamado "Diálogo para lograr una Paz con Justicia y Dignidad", que se llevó a cabo en San Andrés Larráinzar. Estos acuerdos eran el resultado de la primera mesa de negociación que abordó el tema de Derechos y Cultura Indígenas. Unos meses después, la Comisión de Concordia y Pacificación (Cocopa) presentó una iniciativa de ley que recuperaba el espíritu de los Acuerdos de San Andrés. El presidente Ernesto Zedillo ofreció "analizar" la propuesta.

En enero de 1997, Zedillo presentó una contrapropuesta que eliminaba los derechos sustanciales contenidos en la llamada "Ley Cocopa", de manera muy particular el uso y disfrute colectivo de los recursos naturales, la propiedad colectiva de la tierra y la autonomía. El EZLN rechazó la contrapropuesta del Ejecutivo y el diálogo se empantanó. En Chiapas, continuó la guerra de baja intensidad marcada por masacres como la de Acteal, la militarización de la zona de conflicto, la ofensiva e impunidad de los cuerpos paramilitares.

Para demandar que el gobierno respetara los acuerdos de San Andrés sobre derechos y cultura indígenas, el EZLN promovió, en septiembre de 1997, la marcha de mil 111 zapatistas a la ciudad de México. Más tarde, en marzo de 1999, los zapatistas organizaron una gran Consulta Nacional Sobre Derechos y Cultura Indígenas, cuyos resultados ratificaron el apoyo de la población mexicana a los Acuerdos de San Andrés y a la iniciativa de reforma constitucional elaborada por la Cocopa. Sin embargo, era claro que el régimen priista se empeñaría en aislar a los zapatistas a través de cordones militares, reprimir los movimientos populares y no prestar oído a las demandas de los indígenas.

Una de las grandes promesas hechas por Vicente Fox durante su campaña como candidato a la Presidencia fue que acabaría en 15 minutos con la guerra en Chiapas. Con gran entusiasmo, prometió cumplir los deseos de todos los actores en conflicto. Afirmó que retiraría el ejército de la zona de conflicto, liberaría a los zapatistas presos y enviaría la Ley Cocopa a las cámaras. Su victoria electoral, en julio de 2000, abrió una oportunidad de diálogo entre la clase política y el EZLN y permitió reiniciar el proceso político de discusión de la ley indígena. En diciembre, el Ejecutivo envió a la Cámara de Senadores la iniciativa de la Cocopa.

Para presentar su opinión frente a la clase política mexicana y ante la sociedad civil nacional e internacional, los zapatistas emprendieron, entre febrero y marzo de 2001, una larga marcha hacia el Distrito Federal que pasaría por diversos estados de la República. Esta marcha culminó en la intervención de tres comandantes zapatistas y varios representantes del Congreso Nacional Indígena (CNI) en la Cámara de Diputados, el

28 de marzo de 2001. Después de cumplir con sus propósitos fundamentales, la caravana zapatista se retiró a la Selva Lacandona.

Un mes después de la intervención zapatista en la Cámara de Diputados, el Senado aprobó por unanimidad un dictamen sobre la Ley de Derechos y Cultura Indígenas, presentado por las comisiones de Asuntos Indígenas y Puntos Constitucionales. La Cámara de Diputados aprobó ese mismo dictamen por una gran mayoría, con el voto en contra de los diputados del Partido de la Revolución Democrática y del Partido del Trabajo.

Muchas de las modificaciones que hizo el Senado a la iniciativa de la Cocopa reducen el alcance de los derechos indígenas, principalmente en lo que tiene que ver con los derechos de autogobierno y representación, territorio, recursos naturales y tenencia de la tierra. En realidad, la ley por la que votó el Congreso es muy similar a la que presentó el propio Ernesto Zedillo hace tres años. Sin embargo Vicente Fox, que había avalado la iniciativa de la Cocopa, no sólo no protestó por la burla y por la evidente transformación de su propuesta sino que felicitó precipitadamente a los senadores por su "excelente trabajo legislativo". A pesar de la oposición expresa de los zapatistas, de las organizaciones indígenas y de amplios grupos de intelectuales, la mayoría de los congresos estatales aprobó también por mayoría simple las reformas constitucionales en materia indígena.

Es pertinente recordar que el sentido fundamental de la Ley de Derechos y Cultura Indígenas era facilitar el proceso de paz en Chiapas. Evidentemente, las reformas aprobadas recientemente tuvieron el efecto inverso: el EZLN, en un comunicado publicado al final de abril de 2001, se manifestó totalmente en desacuerdo con el dictamen votado por el Congreso, afirmó que no respondía a las demandas de los pueblos indios, del CNI, del propio ejército zapatista ni de la sociedad civil. Consideró que la iniciativa traicionaba una vez más los Acuerdos de San Andrés y que negaba los derechos indígenas. En vista de lo anterior, el EZLN desconoció la reforma constitucional, suspendió la comunicación con el gobierno federal y manifestó que continuaría en resistencia y rebeldía. Así, las reformas se convirtieron en un escollo para resolver la guerra en el sureste de México.

El dictamen fue también rechazado de manera tajante por la mayoría de las organizaciones indígenas y por el CNI, que la calificó como "profundamente regresiva". En un manifiesto publicado el 1º de mayo, el CNI afirmaba que esa nueva iniciativa "...desconoce los derechos fundamentales de nuestros pueblos, consignados en la propia Constitución, así como en los convenios, pactos y tratados internacionales que México ha suscrito y que tienen rango de ley suprema de acuerdo a nuestro orden constitucional vigente".

La ley indígena y el modelo de desarrollo

En la redacción del dictamen de la ley referida participaron fundamentalmente los senadores Carlos Rojas y Manuel Bartlett, por el PRI, y Diego Fernández por el PAN. Es importante recordar que Carlos Rojas fue un artífice del Programa Nacional de Solidaridad (Pronasol) en el gobierno de Carlos Salinas y después asumió durante más de un sexenio la Secretaría de Desarrollo Social, que representaba la continuación institucional del Pronasol. Curiosamente, las reformas constitucionales recién aprobadas comparten con el viejo Pronasol una perspectiva de desarrollo social focalizado. Más que una garantía de derechos colectivos, constituyen un proyecto político asistencial con características similares a los planes de combate a la pobreza apoyados por el Banco Mundial. Su objetivo principal es la conversión de los "pobres", y sobre todo de los "extremadamente pobres", en receptores individuales o familiares de ciertos programas que permitan temporalmente su sobrevivencia y que eviten el estallamiento de fuertes conflictos sociopolíticos. Se asegura así la atomización de los sectores más desfavorecidos y el desarrollo de una competencia por los escasos recursos distribuidos a través de los programas asistenciales.

Desde esta perspectiva compensatoria, un programa de desarrollo bien ejecutado no puede beneficiar nunca a toda la población e incluso provoca irremediablemente la pauperización de una parte de la misma. La desigualdad no puede ser combatida a través de la integración a los sectores productivos, sino sólo mediante políticas que tratan de subsanar la caída en los niveles de vida de las poblaciones "vulnerables". Las políticas sociales deben permitir así mantener la gobernabilidad frente a la exclusión de las mayorías.

El Estado mexicano impulsa, desde hace más de una década, un modelo de desarrollo hacia afuera basado en las llamadas "ventajas comparativas", el cual consiste no sólo en el fomento de las exportaciones y en la privatización de todas las ramas productivas y comerciales, sino también en la atracción de inversiones y la consolidación del modelo maquilador. Frente a la creciente pobreza provocada por este tipo de desarrollo, el Estado asume dos políticas complementarias: por un lado, considera la pobreza y los bajos salarios como una "ventaja comparativa" de México que permite atraer las inversiones en plantas maquiladoras y turismo; por otro lado, reconoce que una parte de la población no podrá ser empleada a través del modelo maquilador ni tampoco en la producción de materias primas o en los servicios. Para esta población —que de alguna manera se compone de sectores excluidos del desarrollo— se impulsan programas paliativos de educación, alimentación, salud y vivienda que tienen generalmente características clientelares.

El dictamen aprobado por el Congreso de la Unión añade una fracción B al artículo 2° constitucional que consiste en un largo programa de política social y asistencial hacia los pueblos indios, algo totalmente inédito en una reforma constitucional. En efecto, ese apartado no estipula ningún valor, derecho o principio jurídico, sino solamente un conjunto de acciones que deberán llevar a cabo las instituciones del Estado (sin señalar, por otra parte, cuáles serán las autoridades responsables). Los senadores trataron así de dar carácter constitucional a una política asistencial que lleva ya más de doce años demostrando su ineficacia.

Tras la ley indígena recién aprobada aparece también inevitablemente un modelo de desarrollo basado en la búsqueda y explotación de nuevas reservas naturales a beneficio del capital trasnacional. Por ejemplo, la negativa a reconocer el derecho al uso y disfrute del territorio por parte de los pueblos indios, o bien el interés manifiesto de abrir vías de comunicación controladas por la Federación, responden a la necesidad de explorar territorios relativamente vírgenes en la búsqueda de fuentes de energía y materias primas. Asimismo, las evidentes limitaciones en relación con la tenencia de la tierra responden a la necesidad de continuar el proceso de privatización que se aceleró desde el inicio de los noventa con la contrarreforma al artículo 27. Por ello, reconocer ahora la propiedad colectiva o el derecho de los pueblos indios al territorio es necesariamente obstaculizar la explotación de las riquezas naturales, de los bosques y de las tierras.

El problema de la infraestructura en comunicación es estratégico: una de las modificaciones más relevantes que realizaron los senadores a la iniciativa de la Cocopa es la que tiene que ver con los medios de comunicación. En el marco de la autonomía, la iniciativa enviada por el Presidente Fox al Congreso garantizaba, en la fracción VII del artículo IV, que los pueblos indígenas pudieran "...adquirir, operar y administrar sus propios medios de comunicación". La ley aprobada en 2001 sólo mencionaba, en cambio, que "...el Estado estará obligado a establecer las condiciones para que los pueblos y comunidades adquieran, operen y administren medios de comunicación". Esta modificación, que podría parecer sutil, reemplaza un *derecho* por una *relación tutelar* con el Estado, con lo que evita brindar a los indígenas una fuente de poder y garantiza a la empresa privada o al propio Estado el control sobre la infraestructura en comunicaciones en las regiones indígenas.

La Ley de Derechos y Cultura Indígenas votada en los congresos locales eliminó de la iniciativa de la Cocopa todos los párrafos relativos a la propiedad colectiva de la tierra y al derecho de "acceder de manera colectiva al uso y disfrute de los recursos naturales de sus tierras y territorios". El argumento esgrimido por los legisladores del PAN y del PRI para eliminar esta parte fundamental de la ley fue que su aprobación podría provocar enfrentamientos entre las comunidades indígenas. En realidad, resulta evidente que el verdadero peligro reside en la afectación de la propiedad privada.

Los peculiares "olvidos" en materia de recursos naturales y de desarrollo sustentable remiten inevitablemente a las enormes riquezas naturales que existen en muchos de los territorios en los que vive población indígena. En lugar de garantizar el uso y disfrute colectivo de los territorios, la ley determina que los pueblos indios "...deberán conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras". De esta manera, en lugar de estipular un derecho garantizado por el Convenio 169 de la OIT, la ley moraliza una obligación que no es exclusiva de los pueblos indios y que finalmente implica a todos los habitantes del planeta.

La discusión sobre las reformas constitucionales abría la posibilidad de modificar algunas formas de representación política para permitir una participación mucho más amplia de los pueblos y comunidades indígenas en el Estado mexicano. Esto hubiera permitido ampliar las ideas de democracia y de participación política que han prevalecido hasta el momento, teniendo en cuenta la diversidad sociocultural y política de la ciudadanía. Sin embargo, la clase política mexicana cerró una puerta a la participación y representación de los pueblos indios: la Ley de Derechos y Cultura Indígenas no reconoce a las comunidades indígenas como entidades de derecho público; no reconoce el derecho de asociación o coordinación de las comunidades para emprender acciones como pueblos más allá del ámbito municipal; tampoco garantiza los derechos de representación, pues niega la participación de los indígenas en los congresos federal y locales al no establecer en la legislación federal y local la obligatoriedad de una redistribución electoral que considere la ubicación geográfica de las comunidades indígenas. Fundamentalmente, al no reconocer la autonomía de los pueblos indios, impide la construcción política de un Estado multinacional o multiétnico.

Las reformas constitucionales en materia indígena demuestran además que la clase política mexicana no está dispuesta a construir espacios de discusión y de diálogo sobre el proyecto de nación. Su preocupación principal, en la actualidad, es aumentar la eficacia económica y aprovechar las llamadas ventajas comparativas —en particular la biodiversidad, los recursos naturales y la mano de obra barata— para que la clase propietaria se inserte exitosamente en el mercado mundial. Su objetivo político es aumentar el control político de los pueblos indios, de ser necesario con el apoyo de los militares.

Bibliografía y documentos

- Comité Clandestino Revolucionario Indígena, Comandancia General del EZLN (2001), "Comunicado en relación con la Ley de Derechos y Cultura Indígenas aprobada en el Congreso de la Unión ", México, 29 de abril.
- Ceceña, Ana Esther (2001), "El dictamen del Senado, a favor del Plan Puebla Panamá y no de los derechos indígenas", www.ezln.org-san_andres
- Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, A.C. (2001), "El dictamen sobre derechos y cultura indígena aprobado en el Senado, obstáculo en el proceso de paz", 28 de abril.
- Centro de Estudios Sociológicos (1993), *Modernización económica, democracia política y democracia social*, México, El Colegio de México.
- Comisión de Concordia y Pacificación del Congreso de la Unión (1996), "Iniciativa para las Reformas Constitucionales sobre Derechos Indígenas", 29 de noviembre.
- Congreso Nacional Indígena (2001), "Manifiesto del Primero de Mayo", 1º de mayo.
- Cueva, Agustín [compilador] (1991), *Ensayos sobre una polémica inconclusa. La transición a la democracia en América Latina*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Serie Claves de América Latina.
- Díaz-Polanco, Héctor (1991), "Introducción", en *Etnia y nación en América Latina*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Serie Claves de América Latina.
- Gil Olmos, José (2001), "Origen zedillista de un proyecto foxista. Fondo y trasfondo del Plan Puebla-Panamá", en revista *Proceso*, México, núm. 1271, 11 de marzo.
- González Casanova, Pablo y Marcos Roitman Rosenmann [coords.] (1996), *Democracia y Estado multiétnico en América Latina*, México, Ediciones de La Jornada.
- Iturralde, Diego (1991), "Naciones indígenas y Estados nacionales en América Latina hacia el año 2000", en Díaz-Polanco, Héctor [coord.], *Etnia y nación en América Latina*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Serie Claves de América Latina.
- Kymlicka, Will (1996), *Ciudadanía multicultural*, México, Editorial Paidós.
- Labastida, Julio y Antonio Camou [coords.] (2001), *Globalización, identidad y democracia*. México y América Latina, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Siglo Veintiuno Editores.
- O'Donnell, Guillermo y Philippe C. Schmitter (1988), *Transiciones desde un gobierno autoritario. Conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas*, México, Paidós.

Osorio, Jaime (1997), *Despolitización de la ciudadanía y gobernabilidad*, México, Universidad Autónoma Metropolitana.

Documentos emanados del Diálogo de San Andrés

“Pronunciamiento Conjunto que el Gobierno Federal y el EZLN enviarán a las Instancias de Debate y Decisión Nacional”, San Andrés Larráinzar, Chiapas, 16 de enero de 1996.

“Propuestas conjuntas que el Gobierno Federal y el EZLN se comprometen a enviar a las instancias de debate y decisión nacional, correspondientes al Punto 1.4 de las Reglas de Procedimiento”, San Andrés Larráinzar, Chiapas, 18 de enero de 1996.

“Compromisos para Chiapas del Gobierno del Estado y Federal y el EZLN, correspondientes al Punto 1.3 de las Reglas de Procedimiento”, enero de 1996.